

## **ORDENANZA Nº: 5262/15.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 2015

### **VISTO:**

El nivel de desempleo local, la Sanción de la Ordenanza Nº 5256/15 estableciendo la emergencia Económico-Financiera en nuestro municipio, promulgada por Decreto de Nº 891/15 y las falencias detectadas en el mantenimiento de los espacios verdes y en toda la infraestructura municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el desempleo genera desigualdad de oportunidades que conllevan a la marginalidad, con profundas consecuencias sociales, políticas y culturales;

Que es conveniente y deseable el diseño de políticas de fomento del empleo dirigidas hacia los sectores más vulnerables;

Que el desempleo juvenil tiene estrecha y probada relación con hechos de delincuencia y adicciones;

Que el trabajo dignifica y honra;

Que el Estado Municipal no puede dejar de asumir un rol activo en la implementación de una política pública específicamente dirigida a los jóvenes, a través del diseño de una herramienta individualizada de fomento del empleo en este sector de la población brindando a estos, la posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo en condiciones dignas, a través de la inducción de diferentes estímulos en el ámbito de la demanda laboral local, la capacitación laboral y la búsqueda de empleo;

Que los objetivos generales de esta Ordenanza responden a brindar las herramientas al municipio para poder insertar, integrar, e incorporar a los jóvenes al mundo del trabajo a través de herramientas específicas tales como convenios, acuerdos y el compromiso del sector empleador y del Estado para fomentar el mismo;

Que respecto a los objetivos específicos, la misma está centrada en fomentar que la población que hoy se encuentra fuera del mercado laboral consigan un empleo efectivo;

Que el Municipio de Ramallo puede contar con una ventaja competitiva si hace un debido aprovechamiento de su entorno tecnológico – industrial, generando las condiciones, capacitando a sus vecinos para que puedan acceder a la oferta laboral existente;

Que este Proyecto de Ordenanza propone fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas del trabajador, respetando las iniciativas, aptitudes y aspiraciones de los grupos poblacionales y de la comunidad;

Que medidas de fomento al empleo implementadas y diseñadas de forma adecuada, puede conducir a la creación efectiva de puestos de trabajo y un impacto real en los indicadores de empleo juvenil;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Créase el “Programa Municipal de Fortalecimiento de Empleo y Estabilidad Laboral” en el ámbito del Partido de Ramallo, a los fines de promover la inclusión laboral y social de los vecinos del Partido de Ramallo a través de la implementación de Proyectos Municipales y Privados.-----

**ARTÍCULO 2°)** La población objeto de la presente Ordenanza estará comprendida por  
----- aquellos hombres y mujeres que se encuentren en condiciones de  
insertarse en el mercado laboral.-----  
-----

**ARTÍCULO 3°)** Su implementación se canalizará a través de la Secretaría de Gobierno  
----- dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 4°)** Los objetivos específicos a los que se dirige esta iniciativa refieren que, a  
----- través del órgano de aplicación se proceda a:

**A)** Realizar un trabajo de evaluación y diagnóstico de la situación e indicadores de  
desempleo en la ciudad, a partir de la recolección de estadísticas e indicadores que  
permitan un diagnóstico acerca de la situación actual de la problemática.

**B)** Crear una base de datos específica de empleo y realizar convenios.

**C)** Brindar asesoramiento y capacitación en la búsqueda de empleo, y acompañamiento  
respecto de las formas de búsqueda de empleo activo.-----

**ARTÍCULO 5°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y promover, la  
----- firma de convenios de colaboración al Programa de Empleo con  
empresas, emprendimientos comerciales, locales, oficinas públicas de otros niveles para  
efectuar de nexo entre la demanda de empleo y la oferta disponible de personas con las  
características requeridas.-----  
---

**ARTÍCULO 7°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover y ampliar la oferta  
----- de capacitación laboral de la población desocupada en el mercado, con  
un análisis previo a la salida laboral que cada uno puede llegar a tener, respetando los  
intereses de la población objeto.-----

**ARTÍCULO 8°)** Los proyectos a implementar tenderán a la capacitación y formación labo-  
----- ral en las áreas de Obras y Servicios Públicos, Seguridad, Deportes,  
Turismo y Administración Central de competencia municipal.-----  
---

**ARTÍCULO 9°)** Los Proyectos estarán dirigidos a la Población del Partido de Ramallo sin  
----- límite de edad y dependiendo de las posibilidades de inserción laboral  
tanto pública como privada.-----

**ARTÍCULO 10°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas condu-  
----- centes a encuadrar el PROGRAMA en la legislación vigente.-----

**ARTÍCULO 11°)** La selección de los beneficiarios se realizará en el marco de la base de  
----- datos del servicio de empleo municipal, dependiente de la Secretaría de  
Desarrollo Local. -----

**ARTÍCULO 12°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el cupo y las  
----- condiciones de admisibilidad, en concordancia con la presente.-----

**ARTÍCULO 13°)** El presente programa entrará en vigencia a las 24 Horas de la promulga-  
----- ción de la presente Ordenanza y vencerá el 31 de diciembre del año  
2016.-----

**ARTÍCULO 14°)** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas conducentes  
----- a garantizar la cobertura sanitaria de los beneficiarios.-----

**ARTÍCULO 15°)** El incumplimiento por parte de los beneficiarios a las obligaciones estipu-  
----- ladas en los proyectos, las faltas graves o hechos que tiendan a impedir  
el normal desarrollo del presente programa, determinará la automática cancelación del  
beneficio.-----

**ARTÍCULO 16°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el presente  
----- programa.-----

**ARTÍCULO 17º)** Establézcase una campaña de difusión en los medios de comunicación  
----- locales a los fines de hacer conocer los objetivos y servicios de este  
Programa.-----  
-----

**ARTÍCULO 18º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio-  
----- nes presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la  
presente Ordenanza, debiendo contemplar una partida mayor para el desarrollo del  
Programa en los ejercicios consiguientes.-----  
-----

**ARTÍCULO 19º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos  
----- aquellos aspectos no previstos en la presente ordenanza.-----

**ARTÍCULO 20º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el “**Progra-  
----- ma Municipal de Fortalecimiento de Empleo y Estabilidad Laboral**”  
con el modelo de **CONTRATO** que se adjunta a la presente como **ANEXO I.**-----

**ARTÍCULO 21º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE  
2015.-----  
-----

**ANEXO I**  
**ORDENANZA Nº: 5262/15**

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... del año dos mil ....., entre la Municipalidad de Ramallo ( C.U.I.T. n° 30-99904676-9 ) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **MAURO DAVID POLETTI, DNI Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra el Sr. ...., **DNI Nº .....**, domiciliado en calle ..... de ....Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: -----

**PRIMERO:** El Sr. .... cumplirá funciones dentro del marco del “Programa ----- Municipal de Fortalecimiento de Empleo y Estabilidad Laboral” creado por Ordenanza Municipal Nº 5262/15.-En el contexto de dicho programa deberá el personal contratado realizar tareas de capacitación que no excederán las cinco horas semanales, y jornadas de trabajo que no podrán superar las cuatro horas diarias.-Las labores a desarrollar serán desempeñadas en las áreas de Obras y Servicios Públicos, Seguridad, Deportes, Turismo y Administración Central, asignándose las mismas en función de las necesidades específicas de la Municipalidad.-Consistirán en las siguientes:-----

- a)
- b)
- c)

Las tareas enunciadas se detallan a título enunciativo, y no taxativo, por lo que se podrán asignar al personal contratado otras que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. -----

**SEGUNDO:** Este contrato tendrá una vigencia de 90 días, rigiendo a partir del día ... ----- de .... de 2016 y hasta el día .... de ..... de 2016 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el personal contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación de obra, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato, la Ordenanza Nº 5262/15 “Programa Municipal de Fortalecimiento de Empleo y Estabilidad Laboral”, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El Personal contratado deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

**CUARTO:** La retribución mensual será de **PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000.-)** y será abona----- da en la Tesorería Municipal. Tal erogación será financiada con el fondo de Inclusión Social, Fondos de Fortalecimiento Municipal y/o Fondos Municipales de libre disponibilidad. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando -----medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

**NOVENO:** Dadas las características del presente, el personal contratado no gozará de ----- los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el agente declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario -----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----